**Folleto Nº 13 – ASISTENCIA JURÍDICA CIVIL PARA LAS DENUNCIAS EN CASOS DE VIOLACIÓN Y DETERMINADOS CASOS DE AGRESIÓN SEXUAL**

En este folleto, el término **«denunciante»** hace referencia a una persona que ha presentado una denuncia ante un Gardaí por violación y/o agresión sexual y con respecto a la cual se ha iniciado un procedimiento penal contra la persona presuntamente responsable.

**Servicios prestados**

La Junta de Asistencia Legal presta servicios de **asesoramiento** y **asistencia legal**, por ejemplo, representación ante los tribunales, a los denunciantes en determinados casos de agresión sexual.

Existen **dos** servicios diferentes disponibles cada uno de los cuales se aborda por separado en este folleto.

1. **Servicio de asesoramiento legal**

El denunciante puede recibir asesoramiento legal en el marco de un procedimiento incoado por determinados delitos sexuales en caso que desee obtener asesoramiento sobre el asunto. La persona que quiera **acogerse** a este servicio **no** deberá someterse a una evaluación de recursos económicos ni pagar una retribución a la Junta por su prestación.

1. **Servicio de asistencia legal**

El denunciante puede recibir asistencia legal en determinados casos de agresión sexual en los que el historial sexual previo del denunciante esté siendo invocado por una persona acusada de uno o más de los siguientes delitos:

* Violación;
* Agresión sexual agravada;
* Ayudar, instigar, asesorar y procurar agresiones sexuales agravadas;
* Ayudar, instigar, asesorar o procurar la tentativa de agresiones sexuales agravadas;
* Incitar a la agresión sexual agravada; o
* Conspirar para cometer cualquiera de los delitos anteriores.

La persona que quiera acogerse a este servicio no deberá someterse a una evaluación de recursos económicos ni pagar una retribución.

**Asignación de un abogado**

La Junta asignará un abogado para prestar los servicios en base a casa caso individual.

**Información general sobre ambos servicios**

**Servicios esenciales**

Estos servicios son esenciales y valiosos para los denunciantes en casos de violación y en determinados casos de agresión sexual. La Junta recomienda que los denunciantes soliciten servicios jurídicos **lo antes posible.**

La Junta intentará nombrar a un abogado a la primera oportunidad que se presente. Los solicitantes **no** serán incluidos en una lista de espera.

**Cómo solicitar los servicios**

Una persona que requiera servicios legales puede solicitarlos en cualquiera de los centros jurídicos de la Junta.

Encontrará información relativa a los centros jurídicos de la Junta en www.legalaidboard.ie o poniéndose en contacto con:

Oficina principal: Junta de Asistencia Jurídica, Quay Street, Cahirciveen, Co. Kerry, V23 RD36.

**Núm. locall**: 1890 615 2000

**Teléfono**: (066) 947 1000

**Fax:** (066) 947 1035

**Sitio web**: www.legalaidboard.ie